

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 18 de abril de 1989.

Visto el expediente caratulado "Arias, María Victoria s/ pago del 15% correspondiente a carrera universitaria", y

CONSIDERANDO:

1°) Que la agente María Victoria Arias solicita que se aumente del 10 al 15% la bonificación por el título de bibliotecaria que se le liquida hasta el presente, en forma retroactiva al día 2 de abril de 1986.-

Fundamenta su petición en la reestructuración que la Universidad Nacional de Córdoba le ha dado a la referida carrera, pues, por resolución 143 del 2 de abril de 1986, aumentó la duración del plan de estudios de tres a cuatro años.-

2°) Que el decreto 4107/84 claramente establece que los títulos universitarios o de estudios superiores que acrediten una misma incumbencia profesional se bonificarán en igual forma, aún cuando hubiesen sido obtenidos con arreglo a planes de estudio de distinta duración, teniendo en cuenta la máxima prevista para la carrera, por lo que corresponde reconocer a la agente la diferencia de la bonificación solicitada.-

3°) Que dicha bonificación debe liquidarse desde la fecha del dictado de la resolución n° 143 de la Universidad Nacional de Córdoba, momento a partir del cual nació su derecho y de acuerdo con lo establecido en la resolución n° 356/85 de esta Corte.-

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Subsecretaría de Administración que corresponde liquidar la percepción de la diferencia del adicional por título por parte de la menciona-

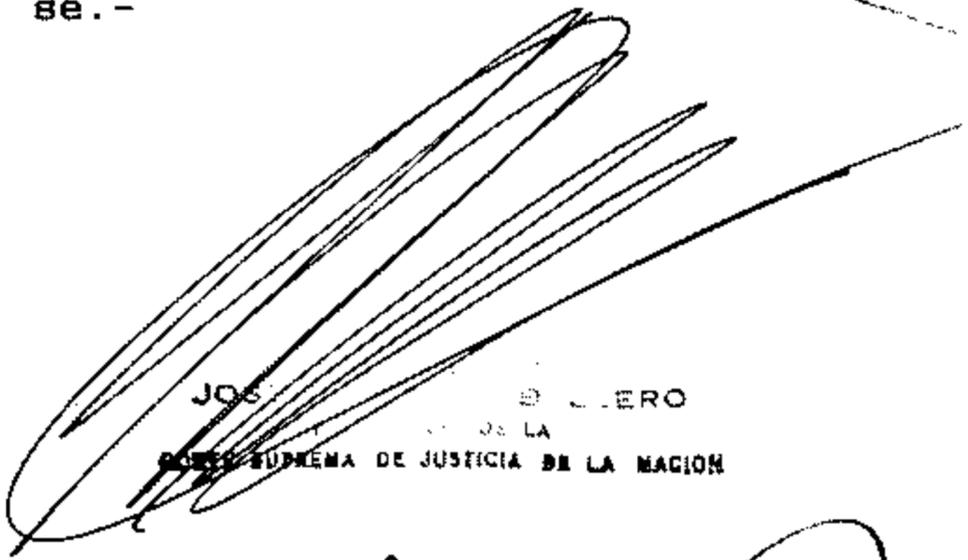
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

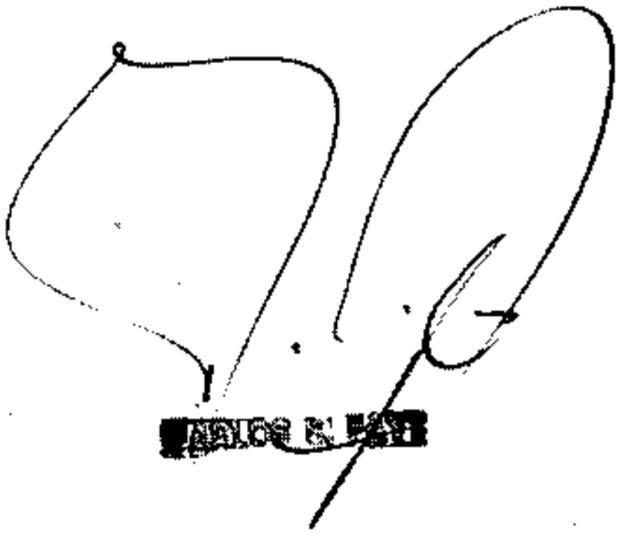
da agente judicial a partir del día 2 de abril de 1986 y de acuerdo con las pautas establecidas en la resolución n° 356/85 de esta Corte.-

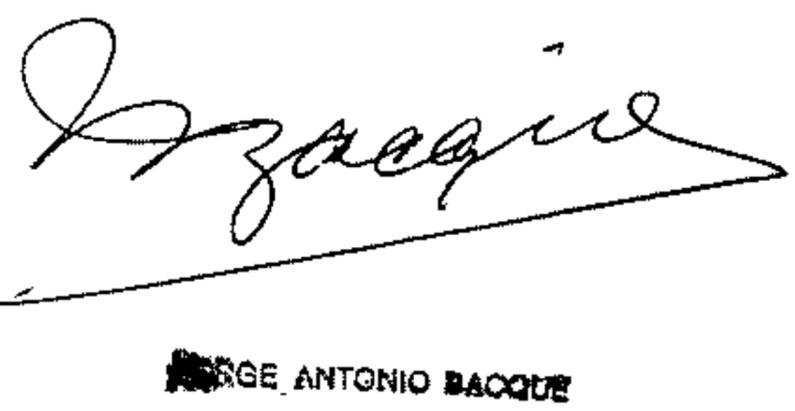
Regístrese, hágase saber y archíve-

se.-


JOSÉ M. LLERIO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO


JORGE ANTONIO BACQUE


JORGE ANTONIO BACQUE